REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00073-00

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se agregan las respuestas emitidas por la DIAN (c. digitales 20 y 21).

Sin lugar a tener en cuenta la anunciada notificación personal a la interesada Graciela Beltrán Saavedra (c. digital 14) en razón a que no se acreditaron las manifestaciones ni evidencias de que trataba el Decreto 806 de 2020 y no se adjuntó el acuse de recibo de la comunicación.

No se tienen en cuenta la vinculación a los interesados Doris, Elsy Marlén, Víctor Hernán, Gilma Cecilia, Graciela y Wilson Beltrán Saavedra (c. Digital 15), en razón a que no se indicó el tipo de notificación y no se acreditó la remisión de las comunicaciones, de la demanda y de los anexos (art 291 y 292 CGP).

Se reconoce el interés que les asiste a Doris Beltrán Saavedra, Elsy Marlén Beltrán Saavedra, Víctor Hernán Beltrán Saavedra, Gilma Cecilia Beltrán Saavedra, Graciela Beltrán Saavedra y Wilson Beltrán Saavedra, hijos de la causante (c. digital 16).

Conforme a los poderes aportados (c. digital 16) se reconoce a la abogada CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ LONDOÑO como apoderada de los herederos Doris Beltrán Saavedra, Elsy Marlén Beltrán Saavedra, Víctor Hernán Beltrán Saavedra, Gilma Cecilia Beltrán Saavedra, Graciela Beltrán Saavedra y Wilson Beltrán Saavedra (c. digital 16), quien se notificó personalmente según acta visible a cuaderno digital 16 y que aceptaron la herencia con beneficio de inventario (c. digital 17).

Acreditado el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 490 del CGP (c. digital 22), al tenor del artículo 501 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día 26 del mes de octubre del año 2022, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avaluó y propiedad de los activos.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

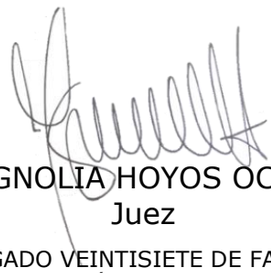

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 167 FECHA 11 - OCTUBRE-2022

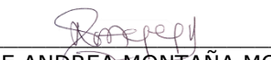

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG